

Con fecha 24 de marzo del presente año, los CC. Diputados Christian Alán Jean Esparza, Alejandra Del Valle Ramírez, Ofelia Rentería Delgadillo, Eduardo García Reyes, Sandra Lilia Amaya Rosales, Marisol Carrillo Quiroga y Bernabé Aguilar Carrillo, integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Movimiento de Regeneración Nacional (MORENA), presentaron a esta LXIX Legislatura, Iniciativa de Decreto, que contiene REFORMAS Y ADICIONES A LA LEY ORGÁNICA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE DURANGO, misma que fue turnada a la Comisión de Régimen, Reglamento y Prácticas Parlamentarias, integrada por los CC. Diputados Christian Alán Jean Esparza, Verónica Pérez Herrera, Gabriela Hernández López, J. Carmen Fernández Padilla, Mario Alfonso Delgado Mendoza y Jennifer Adela Deras; Presidente, Secretaria y Vocales respectivamente, los cuales emitieron su dictamen favorable con base en los siguientes:

ANTECEDENTES

Con fecha 24 de marzo de 2022, a la Comisión dictaminadora le fue turnada para su estudio y análisis correspondiente, la iniciativa presentada por parte de Diputados integrantes de la Sexagésima Novena Legislatura, que contiene reformas y adiciones a la Ley Orgánica del Congreso del Estado de Durango; iniciativa que fue turnada a este órgano dictaminador por la Presidencia de la Mesa Directiva.

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- La Comarca Lagunera o “La Laguna”, es una región interestatal comprendida por los municipios de Gómez Palacio, Lerdo, Mapimí, Tlahualilo, San Pedro del Gallo, Nazas, General Simón Bolívar, San Luis de Cordero, Rodeo, Cuencamé y San Juan de Guadalupe por la parte del Estado de Durango, y Torreón, Matamoros, Francisco I. Madero, San Pedro de las Colonias y Viesca por el lado del Estado de Coahuila.

De entre estos municipios, Gómez Palacio y Lerdo por la parte de Durango, y Torreón, Matamoros y Francisco I. Madero por la parte de Coahuila, a su vez forman parte de la **Zona Metropolitana de La Laguna**, categoría que le fue conferida por el Consejo Nacional de Población en 2007.

SEGUNDO.- Con fecha 03 de diciembre de 2021 se suscribió el Convenio de Coordinación para Impulsar la Gobernanza Metropolitana, en el que fueron partes la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano (SEDATU), el gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, el gobierno del Estado de Durango, el Municipio de Francisco I. Madero, Coahuila, el Municipio de Matamoros, Coahuila, el Municipio de Torreón, Coahuila, el Municipio de Gómez Palacio, Durango y el Municipio de Lerdo, Durango, que tiene por objeto vínculos de comunicación entre “LAS PARTES”, para que en unión de esfuerzos coordinen e implementen acciones para el desarrollo integral y sostenible de las zonas metropolitanas, especialmente para impulsar la gobernanza metropolitana, mediante la constitución, integración, instalación, operación y funcionamiento de las instancias de gobernanza, en la Zona Metropolitana de “La Laguna”.

TERCERO.- En ese sentido, el Convenio de Coordinación Interestatal para la Zona Metropolitana de La Laguna plantea un modelo de gobernanza sustentado en la creación de figuras como la Comisión de Ordenamiento Metropolitano, el Consejo Consultivo Metropolitano (CCM) y en la elaboración del Programa de Ordenamiento Metropolitano (POM)

CUARTO.- De acuerdo con los iniciadores, la construcción de un mecanismo de discusión, coordinación y colaboración interparlamentaria entre los Congresos de Coahuila y Durango, a favor de la coordinación y la gobernanza de la región interestatal, conurbada y metropolitana de “La Laguna” requiere de la ampliación de las facultades de la actual Comisión de Asuntos Metropolitanos del Congreso del Estado de Durango, de tal forma que se asigne la capacidad de discutir, legislar y dictaminar sobre temas de carácter interestatal.

Al día de hoy, los artículos 118, fracción XXV y 144 de la Ley Orgánica del Congreso del Estado de Durango, establecen lo siguiente:

ARTÍCULO 118. Las Comisiones Legislativas dictaminadoras serán las siguientes:

... XXV. Asuntos Metropolitanos; ...

ARTÍCULO 144. La Comisión de Asuntos Metropolitanos, conocerá de los planes y programas tendientes al desarrollo e integración regional o metropolitano y de todas aquellas acciones tendientes a la creación de medidas legislativas y administrativas para fortalecer los procesos de desarrollo de áreas conurbadas. ...

QUINTO.- Coincidimos con los iniciadores en que el cumplimiento, ejecución y desarrollo de las metas, objetivos y funciones contenidas en el Convenio de Coordinación Interestatal para la Zona Metropolitana de “La Laguna”, así como de los futuros acuerdos, iniciativas, proyectos, programas y operativos de naturaleza interestatal, conurbada y metropolitana que puedan surgir entre los estados de Durango y Coahuila a favor del bienestar de la Comarca Lagunera, vuelve imperativa la necesidad,



y conveniencia, de ampliar las facultades de la actual Comisión de Asuntos Metropolitanos y así habilitar tanto a la Comisión como a este H. Congreso del Estado de Durango como un todo, con las herramientas jurídicas y los mecanismos interparlamentarios que se requieren.

Con base en los anteriores considerandos, esta H.LXIX Legislatura del Estado, expide el siguiente:

DECRETO No. 269

LA SEXAGÉSIMA NOVENA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 82 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, A NOMBRE DEL PUEBLO, D E C R E T A:

ARTÍCULO ÚNICO: Se reforma la fracción XXV del artículo 118 y se adicionan un segundo y tercer párrafo al artículo 144 de la **Ley Orgánica del Congreso del Estado de Durango**, para quedar como sigue:

ARTÍCULO 118. ...

De la I. a la XXIV...

XXV. Asuntos Metropolitanos **e Interestatales**;

XXVI a la XXXV.- ...

ARTÍCULO 144. La Comisión de Asuntos Metropolitanos **e Interestatales**, conocerá de los planes y programas tendientes al desarrollo e **integración regional, metropolitano e interestatal** y de todas aquellas acciones tendientes a la creación de medidas legislativas, **regulatorias**, administrativas y **financieras** que fortalezcan los procesos para el desarrollo de áreas conurbadas, **metropolitanas e interestatales**.

La Comisión podrá atender asuntos relacionados con el fin de fomentar, analizar y discutir acciones que faciliten y promuevan el desarrollo, coordinación y gobernanza entre Municipios conurbados con otros Estados, y entre el Estado de Durango con entidades federativas vecinas.

La Comisión de Asuntos Metropolitanos e Interestatales, en coordinación con la Mesa Directiva y la Junta de Gobierno y Coordinación Política, se encargará de crear y gestionar el marco y mecanismo institucional que fomente la relación y colaboración entre el Congreso del Estado de Durango con otras legislaturas estatales para que, a través de ellos, se pueda discutir, concertar, coordinar y ejecutar una agenda legislativa interestatal compartida.

T R A N S I T O R I O S

ARTÍCULO PRIMERO. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Durango.

ARTÍCULO SEGUNDO. Se derogan todas las disposiciones que se opongan a esta Ley.



Dado en el Salón de Sesiones del Honorable Congreso del Estado, en Victoria de Durango, Dgo., a los (24) veinticuatro días del mes de noviembre del año (2022) dos mil veintidós.

DIP. BERNABE AGUILAR CARRILLO
PRESIDENTE.

DIP. ROSA MARÍA TRIANA MARTÍNEZ
SECRETARIA.

DIP. SILVIA PATRICIA JIMENEZ DELGADO
SECRETARIA.